



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2010

No. 818

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Gobierno

- ◆ Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Diversas Resoluciones Definitivas de cambio de uso del suelo Números D-AO-07-2008-74, DBJ-012-09-74 y D-CY-007-09-74 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal 14

Secretaría de Finanzas, Oficialía Mayor y Contraloría General

- ◆ Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio 19

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES) para el Ejercicio Fiscal 2010, operado a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo 21

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social 2010 36

Delegación Benito Juárez

- ◆ Manual Administrativo de la Delegación 39

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos para 2010 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 189
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios Delegacionales de Mastografía
 - Maestros Jubilados y Pensionados
 - Becas Económicas a Niños de Escasos Recursos
 - Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social
 - Despensas a Niños de Escasos Recursos
 - Servicios y Ayudas Desconcentradas de Asistencia Social
 - Entrega de Juguetes en los Festejos de “Día de Reyes” a Niñas y Niños
 - Brindar Atención a Niños y Adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Becas a Deportistas de Alto Rendimiento
 - Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos
 - Apoyo a Jóvenes Vulnerables en Educación Superior
 - Atención Infantil Recreativa y Escolar
 - Programa de Electrificación

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Jurisprudencia número 88 209

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública 210

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta Distritos Electorales Uninominales y por el que se aprueba el nuevo marco geográfico electoral 212
- ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia Emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-010/2010, promovido por el Partido de la Revolución Democrática mediante Juicio Electoral 219

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-10.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico de diversas especialidades 220
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales (Local) Números 30001124 003 10 y 30001124 004 10.- Convocatoria No. DMH/DGODU/003/10.- Contratación de servicios de conservación y mantenimiento de obras publicas 222

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Mas Fondos, S.A. de C.V.	225
◆ Multificha Express, S.A. de C.V.	228
◆ Pharmexcom, S. A. de C. V.	229
◆ Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	230
◆ Cultours, S.A. de C.V.	231
◆ Battelle México, S.A. de C.V.	232
◆ Spin Soluciones S.A. de C.V.	233
◆ Edictos	233
◆ Aviso	238





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBIERNO****PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A
PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Gobierno).

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15, fracción I, 16, fracción IV, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 501, 501 A, 502 A y 502 B del Código Financiero del Distrito Federal; y apartado 2.5 de la Circular Uno, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"; y

CONSIDERANDO

Que conforme a la normatividad de la materia en el Distrito Federal, los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberán ser congruentes con el Programa General de Desarrollo Social, y las dependencias que tengan a su cargo programas en esta materia deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos la dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS A
PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2010****Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social****A. Dependencia responsable:**

La Secretaría de Gobierno por conducto de la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Prestaciones y Capacitación.

B. Objetivos y alcances del programa:

Contar con personal profesional y técnico que coadyuve a desarrollar resultados concretos y así elevar la calidad de los servicios públicos.

- Dar cumplimiento a la Ley Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, así como al reglamento de la citada ley.
- Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social.
- La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del Sector Público.

C. Metas físicas:

- Se pretende otorgar un total de 300 estímulos económicos para prestadores de servicio social de diferentes Instituciones Educativas Públicas a nivel técnico y profesional.

D. Programación presupuestal:

- Monto Programado de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.).

E. Requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos:

- Nivel Licenciatura: Constancia original con al menos el 70% de créditos académicos cubiertos, expedida por la Institución Educativa.
- Nivel Técnico: Constancia original con al menos el 50% de créditos académicos cubiertos, expedida por la Institución Educativa.
- Comprobante de domicilio (copia)
- Acta de Nacimiento (copia)
- Identificación oficial o credencial de la escuela (copia)
- CURP (copia)
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Requisitar cédula de identificación.
- La duración del servicio social será la que establezca la Institución Educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de acceso:

- Las Unidades Administrativas del Sector Gobierno que así lo consideren oportuno elaboran sus Programas de Servicio Social y los registran según sea el caso, ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Las Instituciones Educativas difunden los programas entre sus estudiantes.
- Los interesados se presentan en las áreas de servicio social, requisitan cédula de identificación y entregan la documentación requerida.
- De acuerdo al perfil académico del interesado será canalizado al área respectiva.
- Podrán ingresar al programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

F. Procedimientos de instrumentación:

- Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Difusión de los Programas por medio de Internet.
- Requisitar cédula de identificación.
- Recepción de la documentación.
- Revisión de la documentación.
- Integración de expedientes.
- Seguimiento a los reportes de actividades y listas de asistencias mensuales.
- Entrega del apoyo económico (Beca) al prestador de servicio social, siempre y cuando concluyan satisfactoriamente el servicio social.

G. Restricciones:

- La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la beca, exclusivamente permite iniciar el trámite.
- Las causales de baja de servicio social y del retiro del apoyo económico, se dará cuando el prestador:
 - I. Incurra en faltas de honradez.
 - II. No cumpla con los requisitos para ser beneficiario.
 - III. Cuenten con otro apoyo económico de la misma naturaleza.
 - IV. Falte continuamente de manera injustificada.
 - V. Cause baja de manera voluntaria.
 - VI. Las demás que la Dirección General de Administración considere.

H. Procedimiento de quejas o inconformidad ciudadana:

Cualquier aclaración y/o queja del interesado deberá ser dirigida a la Dirección de Recursos Humanos en la Secretaría de Gobierno, quien funge como responsable del pago de becas.

I. Mecanismos de exigibilidad:

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento en apego a la normatividad aplicable, de acuerdo con lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores:

Los estudiantes participarán de manera individual en el desarrollo de las actividades del programa seleccionado y mensualmente entregarán un reporte de sus actividades.

Al final del año se verificará si fue posible otorgar los 300 estímulos económicos que se pretenden otorgar.

K. La articulación con otros programas:

Este programa es Institucional y se coordina con las diferentes áreas del Sector Gobierno.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 25 días del mes de marzo de 2010.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
